

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

**DICCIONARIO
JURIDICO MEXICANO**

**TOMO I
A - B**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO I

A – B

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie E: VARIOS, Núm. 18

**Esta edición fue financiada por la
"Fundación Jorge Sánchez Cordero"**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO I
A-B



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México, 1982

Primera edición: 1982
DR © 1982, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Impreso y hecho en México

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

DIRECTORIO

COMITE TECNICO

Presidente: Jorge Carpizo

Secretario: Jorge Adame Goddard

Miembros: Jorge Barrera Graf, Héctor Fix-Zamudio,
Gerardo Gil Valdivia, Eugenio Hurtado Márquez,
Jorge Madrazo

COORDINADORES DE AREA

Derecho administrativo: José Othón Ramírez Gutiérrez

Derecho agrario: José Barragán Barragán

Derecho civil: Alicia Elena Pérez Duarte y N. y Jorge
A. Sánchez-Cordero Dávila

Derecho constitucional: Jorge Carpizo y Jorge Madrazo

Derecho económico: Marcos Kaplan

Derecho fiscal: Gerardo Gil Valdivia

Derecho internacional privado: Claude Belair M.

Derecho internacional público: Ricardo Méndez Silva

Derecho del mar: Alberto Székely

Derecho mercantil: Jorge Barrera Graf

Derecho penal: Sergio García Ramírez y Gustavo
Malo Camacho

Derecho procesal: Héctor Fix-Zamudio

Derecho del trabajo y seguridad social: Santiago Barajas Montes de Oca

Historia del derecho: Ma. del Refugio González

Teoría general y filosofía del derecho: Ignacio Carrillo Prieto

COLABORADORES DE ESTE TOMO

Abascal Zamora, José María
Acosta Romero, Miguel
Adame Goddard, Jorge
Aguayo González, Olga Leticia
Arnáiz Amigo, Aurora
Arroyo Ramírez, Miguel
Barajas Montes de Oca, Santiago
Barquín Alvarez, Manuel
Barragán Barragán, José
Barrera Graf, Jorge
Belair M., Claude
Bernal, Beatriz
Cámara Bolio, Josefina
Campuzano, Claudia
Carpizo, Jorge
Cornejo Certucha, Francisco M.
Correa García, Sergio
Casacov Belaus, Gustavo
Díaz Bravo, Arturo
Esquivel Avila, Ramón
Fix-Zamudio, Héctor
Flores García, Fernando
Galindo Garfias, Ignacio
García Mendieta, Carmen
García Moreno, Víctor Carlos
Gil Valdivia, Gerardo
Góngora Pimentel, Genaro
González, Ma. del Refugio
González Ruiz, Samuel Antonio
González Uribe, Héctor
Hernández Espíndola, Olga
Hurtado Márquez, Eugenio
Kaplan, Marcos
Labariega V., Pedro A.
Lions, Monique
López Pacheco, José Luis
Madrazo, Jorge
Malo Camacho, Gustavo
Marcó del Pont, Luis
Márquez Piñero, Rafael
Medina Lima, Ricardo
Méndez Silva, Ricardo
Moreno González, Luis Rafael
Moreno Hernández, Moisés
Nava Negrete, Alfonso
Ovalle Favela, José
Patiño Camarena, Javier
Pérez Duarte y N., Alicia Elena
Ramírez Gutiérrez, José Othón
Ramírez Reynoso, Braulio
Sánchez-Cordero Dávila, Jorge A.
Santes Magaña, Graciela Rocío
Santos Azuela, Héctor
Schroeder Cordero, Francisco Arturo
Siqueiros, José Luis
Soberanes Fernández, José Luis
Székely, Alberto
Trigueros G., Laura
Vázquez Arminio, Fernando
Vázquez Pando, Fernando Alejandro
Vidal Riveroll, Carlos
Witker V., Jorge

PRESENTACION

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con agrado y entusiasmo, presenta el primer tomo de su *Diccionario Jurídico Mexicano*.

Esta obra está redactada por los investigadores del Instituto y por profesores vinculados con nuestra dependencia universitaria; constituye un proyecto colectivo del Instituto, se programó y ejecutó por los miembros de su personal académico.

En nuestro Instituto, los investigadores realizamos los proyectos de investigación que proponemos y, en su caso, aprueban los órganos académicos colegiados, contribuimos con material para las publicaciones periódicas de la dependencia y participamos en los proyectos colectivos. Dentro de este último sector se enmarca la presente obra que se editará en varios volúmenes. Así, el *Diccionario Jurídico Mexicano* representa el último esfuerzo académico colectivo del personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La Dirección del Instituto propuso el proyecto del *Diccionario* a un grupo de investigadores que posteriormente constituyó el Comité Técnico del mismo. Ellos acogieron con agrado la idea y en una serie de reuniones se discutieron los criterios generales que después formaron parte del documento que se repartió a todos los colaboradores del *Diccionario* para precisarles qué objetivos se perseguían y las reglas que se debían seguir para lograr la unidad de la obra. El Comité Técnico designó a los coordinadores de las diversas materias jurídicas, quienes se responsabilizaron de escoger a sus colaboradores, previa consulta con el Comité Técnico, y del nivel académico de las respectivas voces. Los créditos a todos los que intervinieron en la elaboración de este volumen se señalan en las primeras páginas y a todos ellos quiero expresarles mi gratitud por su colaboración. El doctor Jorge Adame Goddard y el señor Eugenio Hurtado Márquez fueron la columna vertebral de este proyecto. A ellos, en forma muy especial, mi profundo agradecimiento.

Las finalidades que este *Diccionario* persigue son proporcionar al lector una descripción tanto teórica como práctica de cada una de las voces empleadas en las fuentes jurídicas mexicanas. En consecuencia, no se comprenden todos los conceptos que se utilizan en la ciencia jurídica general.

Las voces del *Diccionario* son las que se emplean en nuestro orden jurídico actual; por tanto, sólo hay vocablos con referencias históricas cuando éstas se consideraron significativas para comprender nuestras instituciones presentes.

Esta obra es de divulgación, no es estrictamente de investigación; por tanto, se procuró utilizar un lenguaje sencillo y claro; así, podrá ser consultado no sólo por el especialista sino por los estudiantes y profesionales de otras ciencias sociales.

Se recomendó a los colaboradores que el desarrollo de cada voz comenzara con su etimología, para después: a) precisar la definición técnica, precedida cuando fuera conveniente, por la definición en el lenguaje usual, b) esbozar, cuando así se considerara prudente, una relación sintética de los antecedentes históricos, c) desarrollar los aspectos más significativos relacionados con el concepto y la delimitación del vocablo, tratando de conseguir un equilibrio entre las cuestiones teóricas y las prácticas, y d) sugerir una bibliografía general que no excediera de diez referencias.

En el documento que se repartió a los colaboradores se hizo énfasis en que se debía guardar un equilibrio entre la información doctrinal, la legislativa y la jurisprudencial; que el desarrollo de las voces no debería consistir en una simple exégesis del texto legal o jurisprudencial, pero tampoco se debía caer en el extremo contrario: que el desarrollo de la voz contuviera sólo o excesiva información doctrinal.

En el documento mencionado se fue muy preciso respecto a las indicaciones formales, desde cómo dividir y subdividir las voces hasta la extensión de las mismas. Las sugerencias del documento únicamente persiguieron,

como ya he indicado, otorgar cierta unidad a una obra colectiva donde intervinieron sesenta y dos colaboradores. Esperamos haber logrado tal cometido.

Sobre el contenido de las voces, el Instituto no necesariamente está de acuerdo con los autores; luego, sólo ellos son los responsables de sus opiniones. Entre otras, ésta es una de las razones por las cuales cada voz lleva el nombre de su redactor.

Como es natural el nivel académico de las voces no es homogéneo; sin embargo, el Instituto trató de alcanzar un nivel académico alto, que generalmente se logró, pero debe reconocer que en algunos casos, aunque con mucho son los menos, el nivel sólo es aceptable.

En una obra de esta naturaleza siempre se presentan algunas dificultades; el Instituto está contento de que las pudo superar, con relativa facilidad, y así ofrecer al jurista, al estudiante de Derecho, al profesional de otras ciencias sobre el Hombre, este *Diccionario* que esperamos les sea de utilidad en sus labores cotidianas. Si ello se logra, los que lo planeamos, lo redactamos y lo realizamos nos sentiremos muy satisfechos por haber alcanzado las finalidades que perseguimos en su construcción y edificación.

Jorge Carpizo
Director del Instituto de
Investigaciones Jurídicas. UNAM.

**ABREVIATURAS UTILIZADAS EN
ESTE DICCIONARIO**

aa.	artículo, artículos	LCS	Ley del Contrato de Seguros
BJ	<i>Boletín Judicial</i>	LDU	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
c.	capítulo	LFT	Ley Federal del Trabajo
C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
CC	Código Civil para el Distrito Federal	LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
CCo.	Código de Comercio	LGP	Ley General de Población
CFF	Código Fiscal de la Federación	LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles	LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
CFPP	Código Federal de Procedimientos Penales	LIAP	Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
<i>cfr.</i>	confrontar, cotejar	LIC	Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares
CP	Código Penal del Distrito Federal	LICOP	Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas
CPC	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal	LIE	Ley para Promover la Inversión Mexicana y Vigilar la Inversión Extranjera
CPP	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	LIF	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
CS	Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos	LIR	Ley del Impuesto sobre la Renta
DO	<i>Diario Oficial</i>	LIS	Ley General de Instituciones de Seguros
ed.	edición	LM	Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
etc.	etcétera	LMI	Ley que crea el Consejo Tutelar de Menores Infractores del Distrito Federal
edit.	editor	LMV	Ley del Mercado de Valores
fr.	fracción	LMZAA	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
<i>i.e.</i>	esto es	LN	Ley del Notariado del Distrito Federal
<i>ibid.</i>	en el mismo lugar	LNCM	Ley de Navegación y Comercio Marítimo
<i>id.</i>	el mismo	LNN	Ley de Nacionalidad y Naturalización
inf.	Informe de la Suprema Corte de Justicia	LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
ISIM	Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles	<i>loc. cit.</i>	lugar citado
IVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado	LOFr. I	Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional
LA	Ley de Amparo		
LAH	Ley General de Asentamientos Humanos		
LCODEP	Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal		

LOTJFC	Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal	RSIR	Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
LPC	Ley Federal de Protección al Consumidor	RZ	Reglamento de Zonificación para el Territorio del Distrito Federal
LQ	Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos	s.a.	sin año
LRPC	Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal	SA	Sociedad Anónima
LSI	Ley de Sociedades de Inversión	SC	Sociedad Cooperativa
LVGC	Ley de Vías Generales de Comunicación	SCC	Sociedad Cooperativa de Consumo
núm. núms.	número, números	SCJ	Suprema Corte de Justicia
OEA	Organización de Estados Americanos	SCP	Sociedad Cooperativa de Producción
ONU	Organización de las Naciones Unidas	S de RL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
<i>op. cit.</i>	Obra citada	S en C por A	Sociedad en Comandita por Acciones
p. pp.	página, páginas	S en CS	Sociedad en Comandita Simple
p.e.	por ejemplo	S en NC	Sociedad en Nombre Colectivo
reimp.	reimpresión	s.e.	sin editorial
RLOFr. I	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional	SI	Sociedad Irregular
RLSC	Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas	<i>SJF</i>	<i>Semanario Judicial de la Federación</i>
RRIE	Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	s.l.	sin lugar
RRP	Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal	s.p.i.	sin pie de imprenta
		t.	tomo
		tít.	título
		trad.	traducción, traductor
		v.	véase
		vol.	volumen

Siendo jefe del Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas José Luis Soberanes, se terminó de imprimir este libro en Profesional Tipográfica, S. de R.L. el 3 de diciembre de 1982. Su composición se hizo en tipos Bodoni de 10 y 8 puntos. La edición consta de 3,000 ejemplares.